



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

DIVISORIO- 680013103004-2022-00077-00

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado el escrito de demanda y sus anexos se observa que:

1. Debe modificar la cuantía como manda el artículo 26 numeral 4° del CGP, adecuando los acápites “cuantía y competencia” teniendo en cuenta el avalúo catastral del inmueble sobre el que recaen las pretensiones y que se observa en los anexos de la demanda.
2. En cuanto a los poderes aportados debe adecuarlos determinando en el mismo cuál es el negocio jurídico, esto es, relacionando detalladamente el inmueble objeto de división conforme lo estipula el artículo 74 del C.G.P.
3. Debe igualmente aportar el certificado de libertad y tradición actualizado como quiera que el allegado data del 26 de mayo de 2021, situación que impide tener certeza sobre la situación real del inmueble y el cual es necesario para establecer si los demandados en las presentes diligencias son los mismos comuneros o si existe algún derecho real sobre el bien, por ello, de ser así, deberá adecuar la demandada y dirigirla también en caso de existir personas diferentes a las mencionadas en el escrito inicial de la demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para subsanar los defectos referenciados so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03725bc5a33299c098fb5c77d78c0d72924d87598a4b42404518c634f4beefd0**

Documento generado en 27/04/2022 03:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>